



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01002 00

En atención a la solicitud elevada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, **PREVIO A RESOLVER LAS OBJECIONES** presentadas por los acreedores del deudor **David Roa Pulido**, se **REQUIERE** al conciliador **Elkin José López Zuleta** para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, so pena de hacer devolución del trámite, remita ante esta autoridad judicial, la totalidad de las actuaciones que reposan al interior del proceso de negociación de deudas surtido ante ese centro de conciliación.

LIBRESE OFICIO. Una vez se alleguen las documentales exigidas, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
92 del **20 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7aa45a569a90c664b66346067d0af5fc90f02f381201dabd7dfbae770d2c4d**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>